HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GINECÓLOGO PARA LA TOMA DE ECOGRAFIAS EN LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación integral, oportuna, continua y con calidad de los servicios de salud a la población usuaria, requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados de un médico Ginecólogo-Obstetra con certificación en toma e interpretación de ecografía obstétrica, para la realización de ecografías obstétricas a las gestantes atendidas en la institución, de acuerdo con la pertinencia médica, las órdenes emitidas por el profesional tratante y las condiciones establecidas en los contratos Suscritos con las diferentes Entidades Promotoras de Salud (EPS).La contratación de este servicio permite garantizar el adecuado seguimiento del embarazo, la identificación temprana de factores de riesgo materno-fetales, el diagnóstico oportuno de alteraciones durante la gestación y la adopción de conductas médicas encaminadas a proteger la salud de la madre y del nasciturus, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidaden la atención materno perinatal.

Así mismo, esta necesidad responde a las disposiciones establecidas en la **Resolución 3280 de 2018** del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, así como a las Guías de Práctica Clínica para la atención del embarazo, parto y puerperio, las cuales contemplan la realización de ecografías obstétricas como parte de las intervenciones dirigidas a garantizar un adecuado control prenatal.

Actualmente, la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional especialista en Ginecología y Obstetricia que posea la idoneidad y certificación requerida para la toma e interpretación de ecografías obstétricas, razón por la cual resulta necesario contratar estos servicios profesionales especializados para asegurar la continuidad en la prestación del servicio, satisfacer la demanda asistencial existente y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con las entidades responsables del aseguramiento y demás usuarios del sistema de salud.

En consecuencia, la contratación proyectada se encuentra plenamente justificada por la necesidad institucional de garantizar la prestación eficiente, segura, humanizada y con

criterios de calidad del servicio de apoyo diagnóstico en salud materna, permitiendo el normal funcionamiento de la E.S.E. y el cumplimiento de sus obligaciones legales, contractuales y misionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales como Médico Ginecólogo, orientados a la realización e interpretación de ecografías ginecológicas y obstétricas en la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, conforme a los lineamientos técnicos, científicos y administrativos vigentes, con el fin de apoyar la atención integral de los usuarios y fortalecer los procesos asistenciales de la institución.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Realizar la toma e interpretación de ecografías ginecológicas y obstétricas, de conformidad con la pertinencia médica, los protocolos institucionales y la normatividad vigente.
- Proveer el ecógrafo y los demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, garantizando su correcto funcionamiento.
- Entregar oportunamente los informes de las ecografías realizadas, debidamente diligenciados, firmados y con la calidad técnica requerida.
- Cumplir con la programación establecida por la E.S.E. para la prestación del servicio.
- Hacer uso adecuado de los bienes, equipos e instalaciones de propiedad de la E.S.E. que le sean asignados, respondiendo por su conservación.
- Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil exigida por la E.S.E. durante la ejecución del contrato.
- Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y acreditar el pago de los aportes en los términos establecidos por la ley.
- Cumplir con las normas de habilitación, bioseguridad, ética profesional y demás disposiciones legales aplicables a la prestación del servicio.
- Presentar oportunamente la cuenta de cobro con los soportes requeridos para el trámite del pago.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. VALOR: El presupuesto oficial para este contrato es de: **TRES MILLONES SETECIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($3.750.000).**
3.2. FORMA DE PAGO: El Contratista presentará cuenta de cobro en original por los servicios prestados al Contratante, a razón de: **SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($65.000)** por cada ecografía realizada, se pagará mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva.

3.3. PLAZO ESTIMADO: El presente contrato será desde el (17) de septiembre de 2026 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, contados a partir de la firma, legalización y suscripción del acta de inicio, según corresponda.
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.
3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E en el rubro **2.4.5.02.09.01** Servicios Persones Asistencial.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, adoptado mediante **Acuerdo de Junta Directiva No. 13 del 28 de mayo de 2026**, el cual contempla esta modalidad para la contratación por prestación de servicios.

La presente contratación tiene por objeto la prestación de servicios profesionales especializados como médico ginecólogo para la realización e interpretación de ecografías ginecológicas y obstétricas, actividades que, por su naturaleza, requieren formación académica especializada, idoneidad y experiencia profesional, y que no pueden ser desarrolladas con el personal de planta de la E.S.E., toda vez que la entidad no cuenta con un profesional que reúna dicho perfil.

En consecuencia, la contratación directa resulta procedente, por tratarse de servicios profesionales especializados, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficiencia y buena fe que orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado y las disposiciones contenidas en su Estatuto de Contratación.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi requiere contratar los servicios profesionales de un médico ginecólogo para la realización e interpretación de ecografías ginecológicas y obstétricas, con el fin de garantizar la prestación oportuna, continua y de calidad de este servicio, contribuyendo al adecuado diagnóstico, seguimiento y manejo de las usuarias, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos aplicables.La contratación se justifica debido a que la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional especializado que pueda desarrollar estas actividades, siendo necesario acudir a la contratación de servicios profesionales para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones asistenciales adquiridas con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás usuarios.Teniendo en cuenta que la selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa, la oferta más favorable será aquella que acredite el cumplimiento del perfil requerido por la entidad y reúna las condiciones de idoneidad, experiencia e independencia necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para tal efecto, se verificarán los siguientes factores:

- **Formación académica**, acreditando el título de Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia y la certificación para la realización e interpretación de ecografías ginecológicas y obstétricas.
- **Experiencia profesional** relacionada con la prestación de servicios de ginecología y la realización e interpretación de ecografías ginecológicas y obstétricas.
- **Capacidad para la prestación del servicio**, incluyendo la disponibilidad del ecógrafo y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- **Valor de la propuesta**, el cual deberá ser acorde con los precios del mercado y ajustarse a la disponibilidad presupuestal de la E.S.E., atendiendo los principios de economía y eficiencia.En consecuencia, la E.S.E. seleccionará al contratista que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos y ofrezca las condiciones de idoneidad, experiencia y conveniencia necesarias para satisfacer la necesidad institucional y garantizar la adecuada ejecución del contrato.

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Profesional de Enfermería de la E.S.E, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El

supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO:

Incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato: este es un riesgo de probabilidad media e impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

Incumplimiento de las especificaciones - calidad del bien o servicio: este es un riesgo de probabilidad media y e impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación

8. GARANTÍAS:

En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía del mismo, no se requerirá la Póliza.

Dado en Amalfi, al 17 día del mes de septiembre de 2026.

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO DE SERVICIOS **N. 2026CPS132** CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI **Y JOHN JAIRO SALAZAR GRISALES**

INFORMACIÓN GENERAL	
Consideración previa	
Conforme al artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, por ende, tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez marca las pautas para la celebración del siguiente contrato.	
CONTRATANTE	
ENTIDAD	E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI
NIT	890.982.101-8
REPRESENTANTE LEGAL	**MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA**
N° DE IDENTIFICACIÓN	C.C 43.163.116 de Itagüí
DIRECCIÓN	Calle 23 N°23-40 Municipio de Amalfi
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	**JHON JAIRO SALAZAR GRISALES**
N° DE IDENTIFICACIÓN	C.C 70.075.274 de Medellín
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 75a N. 73-08 (Casa 110) Cel 3006104047
PLAZO	La duración del presente contrato será desde 17 de septiembre al 30 de septiembre de 2026, contados a partir de la firma, legalización y acta de inicio.
VALOR	El presupuesto oficial para este contrato es de: **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($3.750.000).**
EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS	
CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1. Que Las E.S.E. de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios de salud. 2. Que EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente contrato. 3. Que el contratista realizará la prestación de servicios de apoyo administrativo y/o asistencial.
PRIMERA – OBJETO	El presente contrato tiene por objeto Prestar los servicios profesionales como Médico Ginecólogo, orientados a la realización e interpretación de

	ecografías ginecológicas y obstétricas en la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, conforme a los lineamientos técnicos, científicos y administrativos vigentes, con el fin de apoyar la atención integral de los usuarios y fortalecer los procesos asistenciales de la institución.
SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Realizar la toma e interpretación de ecografías ginecológicas y obstétricas, de conformidad con la pertinencia médica, los protocolos institucionales y la normatividad vigente. • Proveer el ecógrafo y los demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, garantizando su correcto funcionamiento. • Entregar oportunamente los informes de las ecografías realizadas, debidamente diligenciados, firmados y con la calidad técnica requerida. • Cumplir con la programación establecida por la E.S.E. para la prestación del servicio. • Hacer uso adecuado de los bienes, equipos e instalaciones de propiedad de la E.S.E. que le sean asignados, respondiendo por su conservación. • Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil exigida por la E.S.E. durante la ejecución del contrato. • Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y acreditar el pago de los aportes en los términos establecidos por la ley. • Cumplir con las normas de habilitación, bioseguridad, ética profesional y demás disposiciones legales aplicables a la prestación del servicio. • Presentar oportunamente la cuenta de cobro con los soportes requeridos para el trámite del pago.
TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Suministrar el espacio físico adecuado, para la prestación del servicio contratado. b) Agendar los usuarios para la toma de

	las ecografías. c)Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. d) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA., siempre y cuando la misma no tenga carácter de reserva. e) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato, y que impida la normal prestación del servicio contratado.
CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial para este contrato es de: **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($3.750.000).**
QUINTA – FORMA DE PAGO:	El Contratista presentará cuenta de cobro en original y copia por los servicios prestados al Contratante, a razón de: **SESENTA y CINCO MIL PESOS ($65.000)** por cada ecografía realizada, se pagará mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva.
SEXTA - DURACIÓN:	El presente contrato será del (17) de septiembre de 2026 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, contados a partir de la firma, legalización y suscripción del acta de inicio, según corresponda. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización ni perjuicios de ninguna índole.
SÉPTIMA – GASTOS:	Todos los gastos que llegaré a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.
OCTAVA – APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:	EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión-ARL) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el

	pago de servicios causados. PARÁGRAFO 1. El contratista deberá cancelar sobre el 40% del valor de la mano de obra como aportes al sistema de seguridad social.
NOVENA – PENAL:	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
DÉCIMA – MULTAS:	EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente el contrato.
DÉCIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.	El valor de las multas la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por Gerente de la EMPRESA mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de EL CONTRATISTA
DÉCIMA SEGUNDA – SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

DÉCIMA TERCERA – APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **RUBRO N.° 2.4.5.02.09.01 Servicios Personal Asistencial** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinan a las apropiaciones presupuestales correspondientes.
DÉCIMA CUARTA – PERJUICIOS A TERCEROS:	EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 1. CADUCIDAD.** El contratante declarará la caducidad del contrato según el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. **PARÁGRAFO 2. EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: a) La terminación del contrato b) Su inmediata liquidación c) Hacer efectiva la cláusula penal.
DÉCIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley.
DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO	El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte del contratista y aprobación de rendición de cuentas.
DÉCIMA OCTAVA – INTERVENTORÍA:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Enfermera Coordinadora de PDT de la E.S.E, quien

	ejercerá la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones que del mismo se deducen.
DÉCIMA NOVENA: DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
VIGÉSIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes.
VIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLACIÓN APLICABLE:	En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, conforme las previsiones del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Amalfi Antioquia.
DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS:	En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía del mismo no se requiere constituir Garantía.
Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Amalfi Antioquia el:	**Día**: 17 **Mes**: septiembre **Año:** 2026

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	**JOHN JAIRO SALAZAR GRISALES**
Contratante Representante Legal	Contratista C.C. 70.075.274 de Medellín.

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
CONTRATO P.S. N.º	**2026CPS132**
CONTRATISTA	**JOHN JAIRO SALAZAR GRISALES**
N.º DE IDENTIFICACIÓN	C.C 70.075.274 de Medellín
PLAZO	La duración del presente contrato será desde 17 de septiembre al 30 de septiembre de 2026, contados a partir de la firma, legalización y acta de inicio.
VALOR	El presupuesto oficial para este contrato es de: **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($3.750.000).**
SUPERVISOR	Enfermera Coordinadora PDT

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar los servicios profesionales como Médico Ginecólogo, orientados a la realización e interpretación de ecografías ginecológicas y obstétricas en la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, conforme a los lineamientos técnicos, científicos y administrativos vigentes, con el fin de apoyar la atención integral de los usuarios y fortalecer los procesos asistenciales de la institución.

Se deja constancia que la Supervisión revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista para la firma de este documento.
En consecuencia, se procede a la iniciación de este contrato, para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Dado en Amalfi Antioquia, el día17 del mes de septiembre de 2026.

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Contratante
Representante Legal

JOHN JAIRO SALAZAR GRISALES
Contratista
C.C. 72.291.965 de Barranquilla

SUSANA MEZA ARGUMEDO
Enfermera - Supervisora

HOSPITAL EL CARMEN
AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"un hospital con calidad humana"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN
NIT. 890.982.101 - 8
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D26 1133
Expedida a los 15 días del mes de Septiembre de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		3,750,000
		TOTAL	3,750,000
SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L			

ATENDER: SERVICIOS PROFESIONALES COMO GINECOLOGO ORIENTADOS A LA REALIZACION E INTERPRETACION DE ECOGRAFIAS GINECOLOGICAS Y OSTETRICAS

Dependencia Solicitante:
Dependencia que Autoriza:
Fecha de Vencimiento: 12 31 de 2026
Código Plan de compra:
Código Plan de Acción:
Elaborado Por: TEMP

FIRMA



HOSPITAL EL CARMEN
AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"un hospital con calidad humana"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN
NIT. 890.982.101 - 8

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: C26 1129

Expedida a los 15 días del mes de Septiembre de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		3,750,000
		TOTAL	3,750,000
SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L			

Para Atender: SERVICIOS PROFESIONALES COMO GINECOLOGO ORIENTADOS A LA REALIZACION E INTERPRETACION DE ECOGRAFIAS GINECOLOGICAS Y OSTETRICAS

De la vigencia Fiscal de 2026 se encuentran registrados estos valores:

Afectando la Disponibilidad N°: D261133
A Nombre de: SALAZAR GRISALES JHON JAIRO
N.I.T: 70.075.274
Valor: 3,750,000
Código Plan de Acción:
Código Plan de Compras:
Dependencia Solicitante:
Elaborado por: TEMP

FIRMA



Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9952349
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(16/09/2026 9:19:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9952349
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales como Médico Ginecólogo, orientados a la realización e interpretación de ecografías ginecológicas y obstétricas en la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, conforme a los lineamientos técnicos, científicos y administrativos vigentes, con el fin de apoyar la atención integral de los usuarios y fortalecer los procesos asistenciales de la institución
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	16 Días
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	8 días para terminar *(30/09/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

E.S.E HOSPITAL EL CARMEN 1

COLOMBIA, Amalfi

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Johns

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 70075274

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
John Jairo Salazar Grisales			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOHN JAIRO SALAZAR GRISALES* *Fecha de aprobación:* *16/09/2026 7:57:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA* *Fecha de aprobación:* *17/09/2026 10:44:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9952349_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9952349_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	CONTRATACIÓN HOSPITAL
Proceso de Contratación	2026CPS132
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	3.750.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	A definir

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.9952349
Proveedor	John Jairo Salazar Grisales
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 23 23-40
Ubicación CO-ANT-05031 - Amalfi
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Amalfi
Dirección CALLE 23 23-40
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 23 # 23-40	COLOMBIA > Antioquia > Amalfi

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9952349

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.750.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85121601	SERVICIOS PROFESIONALES COMO GINECOLOG REALIZACION DE ECOGRAFIAS	1,00	UN	3.750.000,00	3.750.000,00	3.750.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación	☐	☐

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Minuta.pdf	Minuta.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MIRYAM ALEYDA ZAPA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43163116	Guardar y notificar
Supervisor	SUSANA PATRICIA MEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	49781922	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MIRYAM ALEYDA ZAPA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43163116	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	5 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 10:44:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Ordenador del Gasto	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	5 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 10:44:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Supervisor	SUSANA PATRICIA MEZA ARGUMEDO	5 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 10:44:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	3.750.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	3.750.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1133	CDP	No se ha iniciado		3.750.000 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1129	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	3.750.000 COP	3.750.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 3.750.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 3.750.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N°251
(Amalfi, 18 de septiembre de 2026)

Por medio de la cual se asignan funciones específicas a los cargos de la planta de personal para realizar supervisión a los contratos suscritos con la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi - Antioquia.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

a) Que el estatuto de contratación de la ESE Hospital El Carmen en el artículo 13, numeral 13.2.1 establece que "todos los contratos que celebre la E.S.E., sin excepción alguna, deberán contar con un interventor y/o supervisor competente, conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
b) Que es conveniente para la entidad respecto de las actividades de supervisión establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, asignar dichas funciones a algunos cargos de la Planta de Personal.
c) Que el Manual de contratación y el Manual de Supervisión de la E.S.E. Hospital El Carmen y especifican las condiciones para ejercer la supervisión o interventoría de contratos.
d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones específicas de supervisión al cargo de la planta de personal de la E.S.E. Hospital El Carmen que se enuncia a continuación: **ENFERMERA SUSANA PATRICIA MEZA ARGUMEDO COORDINADORA DE PEDT,** en el entendido que el servidor público que ocupe dicho cargo será el responsable de las labores de supervisión de los contratos que a continuación se relacionan, así:

N.º CONTRATO	NOMBRE	OBJETO
2026CPS131	GLORIA MARIA VELEZ	DIGITADORA PAIWEB
2026CPS132	JOHN JAIRO SLAZAR GRISALES	ECOGRAFIAS BRIGADAS

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor designado debe cumplir su función de acuerdo con el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la E.S.E Hospital El Carmen de Amalfi.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Amalfi Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen

Proyectó	Enilce De Jesús Buelvas Quiroz /secretaria De Gerencia		18/09/2026
Revisó	Miryam Aleyda Zapata Montoya / Gerente		18/09/2026

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JOHN JAIRO SALAZAR GRISALES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **70075274** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 70075274
NOMBRES Y APELLIDOS	JOHN JAIRO SALAZAR GRISALES
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2003
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **16/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

ARL

sura

Medellín, 16 de septiembre de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **JOHN JAIRO SALAZAR GRISALES** con documento de identidad **C70075274**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **PROSALCO** con NIT **N800228773**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2021-06-01	3000-12-31	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES	SAN PEDRO	0000000046	3	2.436	EN COBERTURA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de septiembre de 2026, a las 20:07:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70075274
Código de Verificación	70075274260916200739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 70075274

¿ Cuanto es 2 X 3 ? 7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JOHN JAIRO SALAZAR GRISALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 70075274.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, septiembre 16, 2026 - Hora de consulta: 20:12:23

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Sede principal

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2026 08:16:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70075274** y Nombre: **JOHN JAIRO SALAZAR GRISALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147837107** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta de Antecedentes Judiciales

Términos de uso:

El acceso a la consulta de Antecedentes Judiciales por Internet es un servicio de carácter permanent
Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que
validar su información judicial personal. El uso de la información suministrada por la Policía Nacional
limitado a fines personales, cualquier uso para una finalidad diferente, como la obtención de un bene
consulta de información personal de un tercero, será considerado irregular y estará sujeto al inicio de
pertinentes. Se prohíbe expresamente a cualquier persona natural o jurídica, diferente del titular de l
la información personal contenida en este sitio web.

Esta consulta en línea cuenta con mecanismos de seguridad para controlar el acceso y la utilización
contenida, por lo tanto, la Policía Nacional de Colombia podrá bloquear el acceso a esta página web
que considere irregular y entablar las acciones legales correspondientes

○ **Acepto** ◉ **No Acepto**

Enviar

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:05:17 horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70075274,** Apellidos y Nombres **SALAZAR GRISALES JOHN JAIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI**, con NIT **890982101-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70075274 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/09/2026 07:59 PM

Código Verificación: **KS1YDLC7HB**

Válida hasta: **17/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La salud es de todos | Minsalud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201942801652941**
Fecha: **06-12-2019**
Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctor:
John Jairo Salazar Grisales
johns@une.net.co

ASUNTO: Radicado Minsalud 201942301937302 del 29 de noviembre de 2019 - Copia de resolución del ejercicio medico

Respetad Doctor Salazar,

De manera atenta y para los trámites correspondientes, se envía en archivo anexo, copia tomada del original del acto administrativo de Resolución 15362 del 30 de octubre del año 1987, que le autoriza a ejercer la profesión de Médico y Cirujano en el territorio nacional.

Cordial Saludo,

Firmado digitalmente por:
LUZ IVETTE ROZO ESPITIA
G. Archivo y Correspondencia

Elaboró: **AQUICENO**
Revisó/Aprobó: **LROZO**

La salud es de todos

Minsalud

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

JOHN JAIRO SALAZAR GRISALES



C.C. 70075274

MEDICO

Universidad de Antioquia

Medellín

Grado: 21/03/1986

Rethus: 30/10/1987

ESPECIALIZACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA